JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Diciembre Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE: LUZ MARINA CARCAJAL VERGARA
DEMANDADO: SAMUEL ANTONIO CASTAÑO SALAZAR

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00376-00

La señora LUZ MARINA CARCAJAL VERGARA por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en contra del señor SAMUEL ANTONIO CASTAÑO SALAZAR, al reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida a través de apoderado judicial por la señora LUZ MARINA CARCAJAL VERGARA en contra del señor SAMUEL ANTONIO CASTAÑO SALAZAR.

SEGUNDO: EMPLAZAR al señor SAMUEL ANTONIO CASTAÑO SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.602.852, para que se notifique del auto admisorio de la demanda dicho emplazamiento se hará según lo establecido en el artículo 10 de la LEY 2213 del 2022

TERCERO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Publico, adscrito a este despacho judicial para que emita el informe que considere pertinente.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Doctor HUGO RODOLFO PACHECHO FONTALVO, con T.P. Nº 229.728 del C. S de la J. como apoderado judicial de la demandante, en los términos y facultades conferidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

LARG

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a5a7285af13f3d6c64185a139789310dabbde08b9bea1cbe82762cdf338eb4**
Documento generado en 05/12/2022 05:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica